

DECRETO

Nº 0307

Lanús, 19 MAR 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2824/07, por las cuales se elaboró el proyecto y pliego de bases y condiciones para licitar la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS", el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nº 11, para el día 28 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, para contratar la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS", con un Presupuesto Oficial de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 239.126,43-), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-2824/07.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la concreción de las obras/// se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1110105, Categoría Programática 01., Partida 4.2.2. "Construcciones en bienes de dominio público", Fuente de Financiamiento: 133 de origen nacional. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares el pago de los trabajos se efectuará por certificaciones mensuales dentro de los treinta (30) días posteriores de su aprobación por la dependencia respectiva.-

ARTICULO 3º.- Por el Departamento de Compras y Suministros invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º.- Los interesados en concurrir a la licitación podrán retirar la documentación necesaria, en el Departamento de Compras y Suministros, previo pago de la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 145,18-) en la Dirección de Tesorería General.-

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Compras y Suministros-Ala Lateral del Edificio Municipal- Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863-Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Contaduría General, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III-Avellaneda.-

GGG.

DON ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

